

PARA RADICAR RECURSO DE REPOSICION

ABOGADO DERECHO PENAL y ADMINISTRATIVO <oscargiraldo@live.com>

Lun 6/03/2023 8:04 AM

Para: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellín <j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (732 KB)

Paro de la rama judicial del 2 y 3 de octubre del 2019-1.pdf; RECURSO DE REPOSICION MARZO 6 DE 2023 JUZGADO 5o. flia.doc; 1A. PAGINA CONTESTACION DEMANDA.pdf;

Buenos días: Me permito radicar MEMORIAL CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION en contra del AUTO 131 DEL 27 DE FEBRERO DE 2023 Y EN ESTADOS DEL 1o de MARZO DE 2023, EMITIDO POR EL JUZGADO 5o. de familia

*Oscar de J. Giraldo Ramírez
Abogado.*



OSCAR DE J. GIRALDO RAMIREZ
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
E-MAIL: oscargiraldo@live.com
Celular: 310-3793096

Señores
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE MEDELLIN.
SR. JUEZ. MANUEL QUIROGA MEDINA.
CIUDAD.

PROCESO: VERBAL- INDIGNIDAD SUCESORAL.
DEMANDANTES: GLORIA INES OSORIO HINCAPIE Y OTROS.
DEMANDADOS: GLADYS ELENA Y LUCIA OSORIO HINCAPIE.

RADICADO: 05001311000520190058400

ASUNTO: Recurso de reposición y subsidio apelación, al auto interlocutorio No 131 por estados del 01 de marzo de 2023, que deja sin efectos y por no contestada una respuesta y excepciones a esta demanda (presentada con sello de apoyo judicial de fecha 04 DE OCTUBRE de 2019- OJM3D 4 OCT 19:37); y Por existir PARO JUDICIAL FECHAS 12 SEPIEMBRE, 02,03 DE OCTUBRE 2019.

OSCAR DE J GIRALDO RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 70.070.819, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número: 108.217 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando como apoderado de la parte **CODEMANDADA SRA. GLADYS ELENA OSORIO HINCAPIE**, y estando dentro de la oportunidad para ello, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION AL AUTO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA**, con base en la siguiente inconformidad que sirve de sustento:

MOTIVO DE INCONFORMIDAD CON LA DECISION:

1- En el inciso final de la página 2 del AUTO, se indica que:

“ la contestación de la demanda se realizó a través de escrito presentado ante la Oficina de Apoyo Judicial, el día 9 de Octubre de 2019 y recibida por el Despacho al día siguiente. (Se adjunta calendario del respectivo año, con resaltos de las fechas de traslado de 20 días)” .



OSCAR DE J. GIRALDO RAMIREZ

ABOGADO TITULADO

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

E-MAIL: oscargiraldo@live.com

Celular: 310-3793096

No es cierto, como se asegura en el informe secretarial de que mi respuesta y excepciones fueron el **09 DE OCTUBRE DE 2.019**, porque de acuerdo con el sello **DE RADICADO** de la **OFICINA DE APOYO JUDICIAL- OJM3D 4 OCT 19:37,** fue presentada personalmente por el suscrito, el día 04 de octubre de 2019 a las 3:57, tal como se observa en la parte superior derecha de la primera página de CONTESTACION DE LA DEMANDA, de la cual envió copia PDF que demuestra lo acá afirmado.

- 2- El día 12 de septiembre de 2.019, me enteré de que habían cerrado el palacio de Justicia por PARO JUDICIAL, tal y como consta en documentos PDF, que adjunto; Situación ésta de notorio conocimiento, toda vez que fue difundida por amplios medios de comunicación y del cual, ustedes tienen esas fechas debidamente relacionadas.
- 3- Los días 02 y 03 de octubre de 2.019 me desplazé desde mi residencia en El Municipio de Rionegro – Antioquia, en el Oriente del Departamento hasta el edificio José Félix de Restrepo en el Palacio de Justicia; y ambos días se encontraba igualmente CERRADO el EDIFICIO Y EL SERVICIO AL PUBLICO, POR PARO JUDICIAL.
- 4- Mi mandante se notificó personalmente el día 05 de septiembre de 2.019 por lo que los 20 días otorgados en el presente asunto verbal finalizaban el 03 de octubre de 2019. Pero dadas las circunstancias antes descritas, no hubo cómputo de tiempo en esas fechas relacionadas, por lo que mi respuesta y excepciones estuvieron dentro del marco procesal correcto, **DADO QUE ÉSTOS DÍAS DE PARO JUDICIAL, DEBIAN DE TENERSE EN CUENTA.**
- 5- Y es por ello, que el auto de fecha 6 de noviembre de 2.019 emitido por el JUZGADO en el cual **admite y da por bien contestada la demanda a tiempo, está ajustado a derecho, razón por la cual EL JUZGADO EN SU MOMENTO, EN AUTO DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019- TUVO POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TERMINO**

SOLICITUD

1. RECURSO DE REPOSICION.

Dado lo expresado anteriormente y de la manera más respetuosa Señor Juez, solicito **REPONER EL AUTO INTERLOCUTORIO NO 131**, emanado de su despacho y que deja sin efectos y se dá por no contestada mi demanda y excepciones propuestas, y contrario sensu dejar incólume el auto del 06 de noviembre de 2.019.



OSCAR DE J. GIRALDO RAMIREZ

ABOGADO TITULADO

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

E-MAIL: oscargiraldo@live.com

Celular: 310-3793096

2. RECURSO DE APELACION SUBSIDIARIO DE REPOSICION.

En el evento de que el Despacho no modifique el auto interlocutorio 131 de fecha por estados del 01 de marzo 2023, ruego señor Juez concederme con base en el **NUMERAL 1. DEL ARTICULO 321 C.G.P.** el recurso de alzada para ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín, se dirima la controversia acá planteada.

Anexos:

- PDF primera hoja contestación de la demanda con fecha y sello de recibida por oficina de apoyo judicial.
- Recortes de prensa de fecha 12 septiembre y 2 y 3 de octubre 2.019 sobre paro judicial.

Cordialmente,

OSCAR DE J. GIRALDO RAMIREZ.
C.C. No 70.070.819.
T.P No 108.217. C.S de la Judicatura



OSCAR DE J. GIRALDO RAMIREZ

ABOGADO TITULADO

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

E-MAIL: oscargiraldo@live.com

Celular: 310-3793096

1. [Paro de la rama judicial del 2 y 3 de octubre del 2019](#)

<https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/paro-de-la-rama-judicial-del...>

Web La Asociación Nacional de Trabajadores del Sistema Judicial Colombiano, Asonal Judicial, saldrá a un paro de 48 horas entre este miércoles 2 de octubre y el jueves 3



www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-civil-municipal-de-villavicencio/65

CONSTANCIA SECRETARIAL: Septiembre 12 de 2019; Se deja constancia que en la fecha no se permite el ingreso de usuarios al Palacio de Justicia, en razón al paro judicial a nivel nacional programado por ASONAL JUDICIAL, motivo por el cual no corren términos judiciales.

GILDARDO MUÑOZ GONZALEZ

Secretario (e)

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 4 de 2019; En la fecha se deja constancia que durante los días 2 y 3 de octubre del cursante, no se permite el ingreso de usuarios al Palacio de Justicia, en razón al paro judicial a nivel nacional programado por ASONAL JUDICIAL, motivo por el cual no corren términos judiciales.

GILDARDO MUÑOZ GONZALEZ

Secretario (e)



OSCAR DE J. GIRALDO RAMIREZ

ABOGADO TITULADO

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

E-MAIL: oscargiraldo@live.com

Celular: 310-3793096



OSCAR DE J. GIRALDO RAMIREZ

ABOGADO TITULADO

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

E-MAIL: oscargiraldo@live.com

Celular: 310-3793096

Medellín, Octubre 3 de 2019

Señores
JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA
MEDELLIN

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA DE INDIGNIDAD

RADICADO: 2019-000584-00

DEMANDANTES: GLORIA INES OSORIO HINCAPIE Y OTROS

DEMANDADA: GLADYS ELENA OSORIO HINCAPIE

OSCAR DE J. GIRALDO RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 70.070.819 de Medellín, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 108217 del C.S. de la Judicatura, actuando como APODERADO de las Señora GLADYS ELENA OSORIO HINCAPIE, quien me ha conferido PODER para representarla en el proceso de la referencia en la CONTESTACION DE LA DEMANDA en su contra, me permito dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

A LAS RAZONES FACTICAS QUE DAN LUGAR A LAS PRETENSIONES

Indican los DEMANDANTES que las PRETENSIONES DE LA DEMANDA la fundamentan en el artículo 1025 del Código Civil, numerales 2 y 3, los cuales fueron modificados por la Ley 1893 artículos 2º, 3º, 6º Y 8º; para declarar indigna a mi poderdante, por actos deshonrosos de la heredera o legataria contra la causante CARMEN EMILIA HINCAPIE DE OSORIO (subrayado del suscrito)

A LA PRIMERA: En ésta primera razón, expresan que el Señor MANUEL OSORIO NIETO (Padre de los demandantes y de la demandada, es otra persona más agraviada por las demandadas, y reseñan partida de matrimonio, sentencia de interdicción del Señor MANUEL OSORIO NIETO, así como las partidas de bautismo de los respectivos hijos e hijas, hechos éstos a los que no ME OPONGO, salvo el supuesto agravio del Señor MANUEL OSORIO NIETO, padre de todos ellos, toda vez que dicho agravio es un supuesto de los demandantes, pues no se encuentran elementos de prueba que así lo indiquen.

A LA SEGUNDA: Es cierto que en el matrimonio entre MANUEL OSORIO NIETO y CARMEN EMILIA HINCAPIE OSORIO se procrearon diez (10) hijos, de los cuales sobreviven ocho (8), por lo anterior no hay reproche a tal afirmación.

A LA TERCERA: Es cierto que hubo unidad familiar y que el Señor MANUEL OSORIO NIETO padre de ellos fue un hombre trabajador y que fruto del esfuerzo de ambos (PADRE Y MADRE) adquirieron varios bienes de los cuales hacen la relación de ellos.

A LA CUARTA: Es cierto que la Señora CARMEN EMILIA HINCAPIE OSORIO, madre de las demandantes y demandadas, sufrió una enfermedad durante sus últimos quince años que la postró en su cama y hacen referencia a su HISTORIA MEDICA. Seguidamente sin coherencia alguna indican sobre "historia clínica se les diagnóstico".

Indica en su demanda además que: "*La CAUSANTE CARMEN EMILIA HINCAPIE DE OSORIO: Una paciente que sufre pérdida de memoria, conversaciones irracionales, dificultad hacer labores domésticas, embotamiento mental, vértigo, pre diagnóstico*

Solicitud Certificacuín

Asonal SI Seccional Antioquia <asonalsiantioquia@gmail.com>

Mar 28/03/2023 5:58 PM

Para: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellín <j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (148 KB)

certificacion juzgado 5 de familia.pdf;

Buenas Tardes

envio certificación solicitada

Medellín, 28 marzo 2023

CERTIFICA QUE:

Para el años 2019 y las fechas que se relacionan a continuación nuestra organización en ejercicio en derecho a la libertad sindical, derecho de asociación y de libre expresión; ha realizado diferentes actividades para la protección y garantía del derecho al trabajo de toda la comunidad judicial con la orientación a toda la base trabajadora de desplegar acciones solidarias o de acompañamiento y unidad con las directrices de la organización nacional, las cuales se remiten previamente por los canales de comunicación a las sedes judiciales del distrito Judicial de Antioquia, estas orientaciones son generales e implican como finalidad la participación de todo el conglomerado judicial.

Durante las fechas y horas especificadas a continuación, en el edificio Despachos Judiciales José Félix de Restrepo, ubicado en la Alpujarra, hubo anomalía laboral en la prestación del servicio.

ASAMBLEAS Y JORNADAS 2019-

30 DE ENERO DE 2019 TODOS LOS JUDICIALES EN SOLIDARIDAD CON LOS DEFENSORES PÚBLICOS

ASONAL JUDICIAL S.I. NACIONAL, convocó a todos los judiciales del país a la solidaridad con los Defensores Públicos y hace suya todas las preocupaciones y solicitudes que los llevan a este conflicto y exige al señor Defensor del Pueblo, que en un acto de justicia y buen entendimiento, suspenda el proceso de convocatoria, para que escuche a las organizaciones de la Rama Judicial y a la Academia, para que entre todos podamos proponer una solución a la actual problemática y procurar construir una entidad fuerte, idónea y eficiente, que sea garante para el pueblo colombiano, en su búsqueda de ampliación y vigencia del Estado Social Democrático de Derecho y que el mandato derivado de la aplicación de los principios al Debido Proceso y al Derecho de Defensa, no se quede en un mero enunciado, en especial, cuando al capturado se le hace saber que “ ***tiene derecho a una defensa técnica e idónea a través de un abogado, si no tiene el Estado le proporcionará uno de oficio***”.

Durante el día Miércoles 30 de Enero de 2019, ASONAL JUDICIAL S.I. ANTIOQUIA, realizó asamblea informativa y de solidaridad con los Defensores Públicos, **a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. en el edificio Despachos Judiciales José Félix de Restrepo en donde funciona parte de la Rama Judicial y parte de la Fiscalía,** solo se garantizó el acceso, únicamente para las actividades consideradas urgentes y relacionadas con audiencias programadas con personas capturadas, audiencias de víctimas y tutelas de salud con medida previa.

-ABRIL 25: Todos y todas al paro nacional estatal **en rechazo a:** -Las políticas sociales y económicas del actual Gobierno, -El asesinato de líderes sociales, -El Plan nacional de Desarrollo, -Desmonte de los subsidios a los servidores públicos, -Gravámenes a los salarios y a las pensiones, -Propuesta de reforma pensional, -La permanencia en el cargo del Fiscal General de la Nación, -El acoso laboral en la Rama Judicial, Fiscalía y Medicina Legal.

En apoyo a: - La jurisdicción Especial para la Paz, - Defensa de la autonomía de la Rama Judicial, -Los pliegos de negociación estatal, -Presupuesto adecuado para el poder judicial.

Entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. del 25 de abril de 2019, se realizó Asamblea en la sede de los Despachos Judiciales Medellín Edificio Despachos Judiciales José Félix de Restrepo en la Alpujarra, se garantizó el acceso, únicamente para las actividades consideradas urgentes y relacionadas con audiencias programadas con personas capturadas y tutelas de salud con medida previa, también hubo participación de los juzgados que prestan sus servicios en **el edificio Atlas en donde funcionan los juzgados administrativos de Medellín, Antioquia, en el edificio Mariscal Sucre, en Autopalacé y en el ICETEX, durante todo el día se participó de la jornada.**

MAYO 17

Para el 17 de mayo de 2019, ASONAL JUDICIAL S.I. NACIONAL, programó ASAMBLEAS INFORMATIVAS en las distintas sedes en donde funciona la rama judicial y la fiscalía.

ASONAL JUDICIAL S.I. EN ANTIOQUIA, Entre las 8:00 a.m. y las 9:45 a.m. del 17 de mayo de 2019, realizó Asamblea en el edificio Despachos Judiciales José Félix de Restrepo en la Alpujarra, se garantizó el acceso, únicamente para las actividades consideradas urgentes y relacionadas con audiencias programadas con personas capturadas y tutelas de salud con medida previa.

Algunas de las consignas de la movilización fueron:

- En rechazo al vil asesinato del compañero xxx empleado de los juzgados de Tibú Norte de Santander.
- Negociación del pliego de peticiones de la rama judicial en lo relacionado al aumento salarial.
- Presentación candidatos a la Comisión de Carrera en la Fiscalía General de la Nación y Comisión Interinstitucional de la rama judicial.

MAYO 22 Y 23

En virtud a la movilización nacional convocada por las CENTRALES OBRERAS para los días 21, 22 y 23 de mayo de 2019, **LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA JUDICIAL COLOMBIANO Y AFINES ASONAL JUDICIAL S.I.**, como Organización sindical mayoritaria del Poder Judicial en Colombia se unió con el respaldo de los servidores judiciales del país a las jornadas de Protesta participando en éstas los días 22 y 23 del corriente mes y año.

ASONAL JUDICIAL S.I. EN ANTIOQUIA, durante los días 22 y 23 de mayo de 2019, realizó asambleas en el Edificio José Félix de Restrepo, ubicado en la carrera 52 # 42 / 73 de esta ciudad, hubo anomalía laboral **entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.**

Además se sumaron a la jornada de protesta: la Fiscalía General de la Nación con sede en Caribe y Veracruz, juzgados del ICETEX, del Mariscal Sucre, de Autopalacé, juzgados Administrativos, Tribunal Administrativo de Antioquia, Tribunal Superior de Medellín, Rionegro, Guarne, Turbo, Envigado, Apartadó, San Carlos, Itagüí, Caldas.

Se garantizó el acceso, únicamente para las actividades consideradas urgentes y relacionadas con audiencias programadas con personas capturadas, audiencias de víctimas y tutelas de salud con medida previa.

SEPTIEMBRE 2019

SÉPTIEMBRE 02 DE 2019: con el ánimo de ir ambientando **LA PRIMERA JORNADA DE PROTESTA** en la Rama Judicial y en la Fiscalía General de la Nación para este 12 de septiembre de 2019, **ASONAL JUDICIAL S.I. ANTIOQUIA**, **entre las 8:00 a.m. y las 10:15 a.m.**, llevó a cabo asamblea informativa en el edificio Despachos Judiciales José Félix de Restrepo en la Alpujarra y se garantizó el acceso, únicamente para las actividades consideradas urgentes y relacionadas con audiencias programadas con personas capturadas y tutelas de salud con medida previa.

SEPTIEMBRE 12 DE 2019.

En la **TERCERA CUMBRE SINDICAL EN LA RAMA JUDICIAL**, celebrada en Bogotá, el 23 de agosto de 2019, se aprobó convocar la primera **JORNADA NACIONAL DE PROTESTA** en la Rama Judicial y en la Fiscalía General de la Nación para el **jueves 12 de septiembre de 2019**, y sopesar la posibilidad de intensificar tales jornadas si las circunstancias lo ameritan.

-Entre otros temas, exigir al Gobierno Nacional la concreción en la respectiva mesa técnica de los preacuerdos pactados en la negociación estatal del sector justicia, relacionados con el reajuste de la bonificación judicial en el mismo porcentaje en el que fue ajustado el salario y el reconocimiento de su carácter salarial; la cancelación de las sentencias que ordenaron el pago de la prima especial de servicios (30%) a jueces y fiscalías; y la ampliación de la planta de personal en 3.200 empleos durante la vigencia del plan sectorial de desarrollo de la rama judicial.

-Exigir al Consejo Superior de la Judicatura el cumplimiento del acuerdo colectivo 2017 / 2018 que suscribió con tres organizaciones sindicales, especialmente aquellos atinentes a los manuales de funciones, calificación de servicios, modelo de gestión (centro de servicios) y proyecto de ley sobre carrera judicial.

Exigir el restablecimiento de las exenciones tributarias sobre las rentas de trabajo (salario, gastos de representación y cesantía) que eliminó la ley de financiamiento (Ley 1943 de 2018), sin perjuicio de las acciones públicas de inconstitucionalidad promovidas por Asojudiciales y Asonaljudicial.

-Exigir soluciones efectivas e inmediatas a la problemática institucional y laboral de la Fiscalía General de la Nacional, específicamente lo relacionado con carga razonable y acoso laboral, traslados territoriales y funcionales arbitrarios, traslado de funciones del CTI a entidades de Policía Nacional, implementación de la carrera judicial de acuerdo con sus especificaciones (curso –concurso de ascenso, concurso especializado CTI y promoción de servicios....

ASONAL JUDICIAL S.I. ANTIOQUIA, el 12 de septiembre de 2019, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., participó activamente en el edificio Despachos Judiciales José Félix de Restrepo en la Alpujarra y se garantizó el acceso, únicamente para las actividades consideradas urgentes y relacionadas con audiencias programadas con personas capturadas y tutelas de salud con medida previa.

OCTUBRE 2019

OCTUBRE 2 Y 3 DE 2019.

En la **TERCERA CUMBRE SINDICAL EN LA RAMA JUDICIAL**, se convocó a JORNADA NACIONAL DE PROTESTA EN LA RAMA JUDICIAL Y LA FISCALÍA para el 2 y 3 de octubre de 2019, por.

-Presupuesto adecuado para la justicia en el año 2020. –Cumplimiento de los acuerdos de la mesa sectorial. –Creación de cargos en la rama judicial y la fiscalía. –Respeto a las decisiones judiciales. –Garantía para la independencia judicial.

ASONAL JUDICIAL S.I. ANTIOQUIA, los días 2 y 3 de octubre de 2019, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., participó activamente en la jornada y en el edificio Despachos Judiciales José Félix de Restrepo en la Alpujarra, se garantizó el acceso, únicamente para las actividades consideradas urgentes y relacionadas con audiencias programadas con personas capturadas y tutelas de salud con medida previa.

También se unieron al paro Nacional: La Fiscalía sede Caribe y Veracruz, juzgados Administrativos, Icetex, Autopalacé, Mariscal Sucre, Banco de Londres, Itagüí, Envigado, Bello, Rionegro, La Ceja, Turbo, San Carlos, Santa Fe de Antioquia y Apartadó.

NOVIEMBRE 21 DE 2019 (JUEVES)

PARO NACIONAL: convocado por la grave crisis que atraviesa la Nación, producto de las políticas lesivas del gobierno actual, ya que su finalidad es confrontar las intenciones en contra de la paz, los derechos de los trabajadores y del pueblo colombiano en general.

ASONAL JUDICIAL S.I. ANTIOQUIA, el día 21 de noviembre de 2019, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., participó activamente en la jornada y en el edificio Despachos Judiciales José Félix de Restrepo en la Alpujarra, se garantizó el acceso, únicamente para las actividades consideradas urgentes y relacionadas con audiencias programadas con personas capturadas y tutelas de salud con medida previa.

Además se unieron a la protesta, los juzgados administrativos que funcionan en el edificio Atlas, Parte del Tribunal Administrativo de Antioquia, Mariscal Sucre, Autopalacé, Icetex, Itagüí, Juzgados de Rionegro, San Carlos, Fredonia, Apartadó, Fiscalía Sede Caribe, del Veracruz.

NOVIEMBRE 27 DE 2019 (MIÉRCOLES)

En acatamiento al llamado realizado por el Comité Nacional de Paro, la Coordinadora Sindical de la Rama Judicial y la Junta Directiva Nacional, Asonal

Judicial S.I. convocó a todos los servidores judiciales del Departamento de Antioquia a participar el 27 de noviembre de 2019, vinculándonos con carácter de Asamblea Permanente a partir de las 8:00 de la mañana, a las actividades y cierres que se presentarán en los diferentes edificaciones judiciales.

ASONAL JUDICIAL S.I. ANTIOQUIA, el día 27 de noviembre de 2019, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., participó activamente en la jornada y en el edificio Despachos Judiciales José Félix de Restrepo en la Alpujarra, se garantizó el acceso, únicamente para las actividades consideradas urgentes y relacionadas con audiencias programadas con personas capturadas y tutelas de salud con medida previa.

Además se unieron a la protesta, los juzgados administrativos que funcionan en el edificio Atlas, Parte del Tribunal Administrativo de Antioquia, Mariscal Sucre, Autopalacé, Icetex, Itagüí, Juzgados de Rionegro, San Carlos, Fredonia, Apartadó, Fiscalía Sede Caribe, del Veracruz.

DICIEMBRE 4 DE 2019 (MIÉRCOLES)

En congruencia con los criterios, la agenda mínima y el plan de trabajo aprobados en la Tercera Cumbre Sindical de la Rama Judicial (23 de agosto de 2019), la Coordinadora Sindical del Poder Judicial inició la movilización organizada de los judiciales el 12 de septiembre, alentada por la necesaria e imprescindible unidad reclamada por los trabajadores, la cual fue intensificada el 2 y 3 de octubre y el 21 y 27 de noviembre, cuya fortaleza obligó al Gobierno Nacional a instalar una mesa técnica el 22 de octubre de 2019, en la cual se inició la discusión de los puntos económicos (ampliación de planta de personal, reajuste y carácter salarial de bonificación judicial y pago de sentencias relativas a la prima especial de servicios) y se demandó el restablecimiento de las exenciones tributarias sobre las rentas de trabajo eliminadas por la Ley 1943 de 2018 (salario, gastos de representación y cesantía), proceso en el que intervino el Viceministro de Hacienda el 20 de noviembre de 2019.

De otra parte, en consideración a que la convocatoria al paro nacional del 21 de noviembre generó una de las movilizaciones más apoteósicas en los últimos 42 años, centrando su repudió contra las políticas del gobierno del presidente Duque y las medidas dictadas por la OCDE y otros organismos multilaterales (BID, BM, FMI), que desbordó las expectativas de sus convocantes, entre los cuales figura la Coordinadora Sindical del Poder Judicial, decidimos involucrarnos en ese nuevo escenario de movilización y negociación, porque estimamos que la única manera de neutralizar, entre otros, el nuevo intento de eliminar las exenciones tributarias sobre las rentas de trabajo al que le apostó el Ministro de Hacienda y Crédito Público con la radicación del proyecto de ley para la promoción de crecimiento económico, y asegurar el cumplimiento de los acuerdos y preacuerdos suscritos con las

organizaciones sindicales estatales, era sumando fuerzas con los demás sectores sindicales y sociales aglutinados en el Comité Nacional de Paro, lo que a la postre incidió para que el Gobierno Nacional replanteara parcialmente la aludida iniciativa legislativa y aceptara mantener la mesa técnica para los trabajadores de la Rama Judicial. Por tanto, seguiremos secundando al órgano de dirección del paro nacional, que hoy arriba a su día doce, y exigiremos al Presidente de la República que la conversación y negociación debe hacerla con los convocantes de esta movilización y sobre la agenda de los trece puntos que se le entregaron el 26 de noviembre.

Una de las características de esta gran movilización es la participación resuelta, creativa y multitudinaria de las nuevas generaciones (estudiantes, trabajadores, artistas, etc.), lo cual nos genera la esperanza de que nuestra sociedad diversa avanzará en la consecución de nuevos espacios democráticos, por lo que los gobiernos deben entender que las futuras políticas públicas deben estar en consonancia con los aires de cambio que estos sectores vienen reclamando.

En consecuencia, llamamos a todos los servidores judiciales a participar masiva y decididamente en el PARO NACIONAL DEL 4 DE DICIEMBRE, convencidos de que LA MOVILIZACIÓN ORGANIZADA Y UNIFICADA es el mejor escenario de negociación para salir airosos en nuestras pretensiones, máxime cuando en el Congreso de la República se está definiendo nuestra aspiración de restablecer las exenciones tributarias sobre las rentas de trabajo, y en la sesión de la mesa técnica del 6 de diciembre nos aprestaremos a abordar los demás aspectos económicos, incluida la ampliación de la planta de personal, cuyos criterios de reparto los haremos valer para mejorar la oferta institucional de justicia.

ASONAL JUDICIAL S.I. ANTIOQUIA, el día 04 de diciembre de 2019, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., participó activamente en la jornada y en el edificio Despachos Judiciales José Félix de Restrepo en la Alpujarra, se garantizó el acceso, únicamente para las actividades consideradas urgentes y relacionadas con audiencias programadas con personas capturadas y tutelas de salud con medida previa.

Además se unieron a la protesta, los juzgados administrativos que funcionan en el edificio Atlas, Mariscal Sucre, Autopalacé, Icetex, Itagüí, Envigado, Bello, Juzgados de Rionegro, San Carlos, Fredonia, Apartadó, Fiscalía Sede Caribe y Veracruz.

Además se unieron a la protesta, los juzgados administrativos que funcionan en el edificio Atlas, Mariscal Sucre, Autopalacé, Icetex, Itagüí, Envigado, Bello, Juzgados de Rionegro, San Carlos, Fredonia, Apartadó, Fiscalía Sede Caribe y Veracruz.



ASONAL - JUDICIAL S.I.
Antioquia

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES
DEL SISTEMA JUDICIAL COLOMBIANO Y AFINES
ASONAL JUDICIAL S.I. ANTIOQUIA
REGISTRO MINTRABAJO 037 DE 05/08/2015 - FILIAL FENALTRABE - CUT

Durante estas fechas se garantizó el acceso, únicamente para actividades consideradas urgentes y relacionadas con audiencias programadas con personas capturadas y audiencias con víctimas y tutelas de salud con medida previa

Para constancia se certifica en Medellín a los veintiocho días del mes de marzo del 2023.

MARTA LIA HERRERA GAVIRIA

Presidenta Junta Directiva